



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROMOVER, AGILIZAR Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LA CONCILIACIÓN Y LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE MENORES, PERSONAS DEPENDIENTES O CON DISCAPACIDAD QUE DEBAN AISLARSE EN SUS DOMICILIOS A CAUSA DE LA PANDEMIA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, en su artículo 44 recoge los derechos de conciliación como instrumento para alcanzar la igualdad de trabajadores y trabajadoras. La disposición Adicional 11ª, además, establece las modificaciones en el Estatuto de los Trabajadores en torno a este derecho. Conciliar la vida laboral, familiar y personal significa encontrar la mejor forma para compatibilizar el horario de trabajo remunerado con los requerimientos de la vida o las responsabilidades personales. Entre ellas está el cuidado de hijos menores, personas dependientes o con discapacidad a su cargo. La obligada y adecuada atención a estas responsabilidades puede significar un lastre a la situación económica de las familias más vulnerables, así como a la promoción personal de los trabajadores en general y de las mujeres en particular, por su constatada mayor implicación en los cuidados de la familia, ahondando de este modo en la injusta brecha salarial y de género.

En el Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, la Junta de Castilla y León adopta medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia de la COVID-19. Las medidas tienen como objetivo facilitar la conciliación de la vida laboral y la atención a menores de 12 años, así como a personas dependientes o con discapacidad que, con motivo de la



COVID-19, sufran aislamiento domiciliario por cese temporal de la actividad del centro educativo o centro social de atención. Consideramos que este tipo de medidas son más necesarias que nunca y, además, sirven de complemento a otras tomadas por el Gobierno de la Nación en el mismo sentido como es, por ejemplo, la baja laboral regulada.

Sin embargo, queremos destacar que las medidas adoptadas por la Junta de Castilla y León, tal como han sido planteadas, parecen ser más efectistas que efectivas y no tienen visos de poder cumplir con sus objetivos. El planteamiento es, bajo nuestro punto de vista, erróneo de origen y no permiten abordar los aspectos necesarios para una adecuada conciliación familiar. Esta afirmación se sustenta, especialmente, en las cuestiones que se exponen a continuación:

Primero.- No se garantiza el principio rector expresado en el artículo 7 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León por el que *“se garantizará la coordinación entre el sistema de servicios sociales y los demás sistemas y servicios de bienestar social, entre las administraciones públicas de Castilla y León con competencias en materia de servicios sociales, y entre éstas y la iniciativa social o privada, al objeto de promover la colaboración y cooperación ordenadas, y la actuación conjunta, integral y coherente”*. El Decreto-Ley 9/2020 se ha establecido de forma unilateral por parte de la Junta, sin coordinación e, incluso, con la oposición pública de muchos ayuntamientos de la Comunidad gobernados por diferentes opciones políticas, al afectar directamente al funcionamiento ordinario de las entidades locales.

Segundo.- La gestión del nuevo programa se atribuye de forma única sobre los ya sobrecargados CEAS de las entidades locales, encargados de la gestión de todas las situaciones de vulnerabilidad de la ciudadanía provocadas por la pandemia. Si bien se posibilita contratar personal de refuerzo a través del fondo extraordinario COVID-19, la escasa durabilidad y atractivo de la contratación, así como la falta de formación y los tiempos establecidos, hacen poco útil intentar esta opción y provocará una mayor paralización de los CEAS o falta de atención adecuada para esta prestación.

Tercero.- El modo de organización planteado por la Junta de Castilla y León no parece eficiente. La causa que origina la necesidad y el derecho a la ayuda está en un centro educativo o social, por lo que éstos serían los primeros en conocer la necesidad del cuidado. Tras este hecho, la familia debe realizar una llamada de teléfono para solicitar cita urgente tras conocer el positivo y la orden de confinamiento, iniciar la tramitación de la solicitud a partir de un informe de vulnerabilidad que deben hacer los CEAS sin apenas información, buscar a alguien que ofrezca el servicio legalmente, proceder a su contratación y, posteriormente, tras la justificación legal, recibir un



cheque de servicio. Este proceso no parece a priori el apropiado para responder a una urgencia de un periodo de confinamiento durante 10 días.

Cuarto.- Aun cuando los trabajadores de los Servicios Sociales se esfuercen en responder a la necesidad de las familias en el menor tiempo posible, la posterior carga para la contratación y justificación de la persona que realizará el servicio por un tiempo tan limitado de apenas 10 días, hace difícil su ejecución por parte de las familias. A ello se suma el escaso número de empresas especializadas en este tipo de cuidados para trabajos de tan poca duración, al menos en el ámbito de los menores y de la discapacidad. De este modo, abocamos a las familias a acudir a alternativas informales en la economía sumergida sin justificación.

Quinto.- El problema de la conciliación no puede reducirse solo a una cuestión de naturaleza económica. El plan de atención solo está pensado para dar una respuesta económica a familias en las que trabajen ambos progenitores y no obtengan más de 40.000 euros de ingresos al año. El planteamiento realizado por la Junta de Castilla y León no responde a los verdaderos problemas de conciliación de la sociedad. Consideramos que las familias que tienen más de estos ingresos también tienen problemas de conciliación si tienen un hijo menor, una persona dependiente o con discapacidad a su cargo. Puede que estas familias no necesiten la ayuda económica, pero sí precisan de ayuda de las instituciones para gestionar la contratación de un cuidador/a con todas las garantías profesionales y sanitarias.

Todas las razones expuestas motivan la presentación de esta moción ante el Ayuntamiento-Pleno por parte del Grupo Municipal Socialista. A través de esta iniciativa es nuestra intención contribuir a la búsqueda de mejoras para las familias salmantinas, haciendo valer sus derechos en materia de conciliación laboral y familiar, más aún en las actuales circunstancias condicionados por la pandemia de la COVID-19. En este sentido, y con el ánimo propositivo que siempre caracteriza al Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Salamanca, trasladamos por medio de este texto las carencias existentes y las posibles soluciones.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:



1. Instar a la Junta de Castilla y León a dialogar con los ayuntamientos de la Comunidad todas aquellas cuestiones relacionadas con los servicios sociales en las que las entidades locales sean administraciones competentes o gestoras por delegación, actuando con coordinación, eficacia y desde el respeto y la lealtad institucional.
2. Instar a la Junta de Castilla y León a revisar de manera conjunta el Decreto-Ley 9/2020 de medidas de conciliación para garantizar que no suponga un esfuerzo estéril por parte de los CEAS y realmente la ayuda llegue a las familias, especialmente a las más vulnerables.
3. Establecer una adecuada coordinación entre el Ayuntamiento y las instituciones educativas y sociales para dar seguridad jurídica y personal a las familias en la toma de decisiones frente a la COVID-19. Esto permitirá automatizar los protocolos para que sean rápidos y eficaces durante el breve periodo de confinamiento, incluyendo todas las posibilidades que se les proporcionan para facilitar la conciliación entre el cuidado y la vida laboral de los progenitores desde el punto de vista económico o de gestión.
4. Proporcionar desde el Ayuntamiento herramientas efectivas para que las familias puedan solucionar su problema de forma inmediata y con seguridad jurídica, proporcionando convenios con empresas especializadas y articulando bolsas de técnicos de educación infantil y de atención a personas dependientes o con discapacidad con la titulación oficial requerida que puedan responder de forma rápida y con todas las garantías sanitarias a las necesidades urgentes y temporales de las familias de Salamanca.
5. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno autonómico.

En Salamanca, a 6 de octubre de 2020

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista